



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES



FICHA TÉCNICA

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y DE GESTIÓN DE INTERESES

PROCESO DE EXCEPCIÓN

REFERENCIA: DGBN-CCC-PEJU-2026-0001

OBJETO

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de servicios de asesoría jurídica especializada en materia de derecho administrativo, así como la representación y defensa técnica de la institución en instancias administrativas y jurisdiccionales, para llevar a cabo mediante el proceso de excepción por selección directa, por servicios de representación jurídica y de gestión de intereses, a través del número de referencia DGBN-CCC-PEJU-2026-0001. (VER TÉRMINOS DE REFERENCIA)

CONTENIDO DE LA OFERTA

- ≈ Formulario de presentación de oferta económica o cotización (SNCC. F033).
- ≈ Perfil de acuerdo a lo requerido.
- ≈ Formulario de presentación de la oferta (SNCC. F034).
- ≈ Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- ≈ Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
- ≈ Registro de Proveedores del Estado (RPE). (Será consultado en línea).
- ≈ Certificación de la DGII al día. (Será consultado en línea).
- ≈ Certificación de la TSS al día. (Será consultado en línea).
- ≈ Registro Mercantil (si aplica).
- ≈ Cédula de representante.

COORDINACIÓN Y ENTREGA

El proveedor deberá coordinar la ejecución de los servicios contratados con la Dirección Legal, luego que se le notifique la orden de servicios.

Además, los oferentes deberán presentar al momento de la entrega, el conduce y/o la factura final emitida sin tachaduras, firmada y sellada por el oferente que resulte adjudicado.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (SI APLICA)

Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación sea cumplido y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía deberá constituirse en un plazo de Cinco (05) días a partir de la notificación de adjudicación. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato, contados a partir de la constitución de la misma.

Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la firma del contrato hasta su fiel cumplimiento de conformidad con los requisitos de entrega de cantidades adjudicadas.

Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de los bienes.
- b) La falta de calidad de los bienes suministrado.
- c) Disminución de la calidad y/o cantidad del servicio/bien ofertado y contratado.

Efectos del Incumplimiento de Contrato

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregado o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que el servicio citado no es apto para la finalidad para la cual se adquirió, se rechazará el mismo y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro del servicio que le sea adjudicado, en las condiciones establecidas en la presente Ficha Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación, así como líneas de servicios (teléfonos con sus extensiones, correos u otros) para contacto con la Institución.

FACTURACIÓN

La factura deberá tener número de comprobante gubernamental a nombre de la Dirección General de Bienes Nacionales, fecha actualizada a la entrega definitiva del bien o servicio, descripción detallada de lo recibido, monto total con el itebis transparentado, firmada y sellada. En caso de que la factura presentada presente errores o deficiencias, se le indicará por escrito, vía llamada telefónica o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

FORMA DE PAGO

La Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), realizarán los pagos en un aproximado de 30 días, luego de haber agotado el trámite de registro del contrato en la Contraloría General de la República; si aplica. De no realizarse el registro del contrato los pagos subsiguientes se realizarán contra entrega de facturas.

OTRAS OBSERVACIONES:

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de realizar el pago de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado

en segundo lugar o a un nuevo proceso. En este caso, la entidad contratante dispondrá la ejecución de la garantía presentada en proporción a la parte no cumplida del contrato.

≈ Para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.